

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0279-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, JUNIO 28 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El **Memorándum N° 0722-2022-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, e **Informe N° 066-2022-GTSV-MPB**, de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, relacionados a **DESIGNAR** como **RESPONSABLE** de aprobar los actos administrativos que se emita en cuanto a las papeletas de infracción vehicular en el Registro Nacional de Sanciones (RNS), del Sistema de Registro de Infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito, de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la **Constitución Política del Estado**, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, en su artículo 20°, numeral 6, señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo en su artículo 43°, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Que, mediante **Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15.**, se aprobó la **Directiva N° 002-2018-MTC/15 "Lineamientos y Procedimiento para la Inscripción y Actualización de Actos en el Registro Nacional de Sanciones"** con la finalidad de garantizar el uso adecuado del Registro Nacional de Sanciones, de modo que la inscripción y actualización de las papeletas de infracción, las sanciones y medidas preventivas impuestas por el incumplimiento de las normas de tránsito, se realicen de manera correcta y transparente; por lo que, en el numeral 7.4 del punto 7 Disposiciones Generales, señala que, para el cumplimiento del registro y actualización de los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones, las autoridades competentes deberán solicitar ante la Dirección General de Transporte

“Trabajando hoy... para un mejor mañana”.

Jr. Zavala N° 500 - Telef. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Terrestre (DGT), la generación de “*usuarios operativos*” y “*usuarios de aprobación*” (...) Solo se podrá solicitar la generación de usuarios para personas que tengan un vínculo laboral con la entidad, debiendo presentar el formulario del Anexo N° 1 de la presente Directiva; así como el documento mediante el cual se le designa como responsable de registrar u actualizar los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones. Por su parte el numeral 7.6 precisa que son responsables de solicitar el acceso ante el RNS, para el caso de las Municipalidades Provinciales deberá solicitarlo indistintamente, el Gerente Municipal o el Gerente responsable en materia de tránsito.

Que, el Artículo 323° del **Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito Código de Tránsito**, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 016-2009-MTC** y modificatorias, indica que “*las Municipalidades Provinciales y SUTRAN, mediante resolución, designarán al órgano responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones.*”

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 260-2022/RRZS-MPB**, de fecha 01 de Junio del 2022, se **ENCARGA**, en el cargo y funciones de la **SUB GERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES** de la Municipalidad Provincial de Barranca a la **ABOG. EMELY JANNET RIOS MONSALVE**, a partir del **01 de Junio del 2022**.

Que, mediante **Informe N° 066-2022-GTSV-MPB**, de fecha 23 de Junio del 2022, de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, señala que la **Abog. EMELY JANNET RÍOS MONSALVE - SUBGERENTE DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES**, viene dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta comuna edil, así como a otras normativas vigentes; siendo oportuno y necesario que cuente con el usuario de **APROBACIÓN** ante el sistema del RNS, con el fin de coadyuvar el desempeño de sus funciones.

Que, asimismo, indía que resulta necesario se brinde la acreditación por parte de la Entidad Municipal, por lo que, solicita que mediante resolución de alcaldía se designe al responsable de APROBAR los actos administrativos que se emita en cuanto a las papeletas de infracción vehicular en el Registro Nacional de Sanciones (RNS), del Sistema de Registro de Infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito, de la Municipalidad Provincial de Barranca, a la **Abog. EMELY JANNET RÍOS MONSALVE - SUBGERENTE DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES**

Que, contando con el **Memorándum N° 0722-2022-MPB/GM**, de fecha 23 de Junio del 2022, de la Gerencia Municipal, que autoriza la emisión de la presente.

“Trabajando hoy... para un mejor mañana”.

Jr. Zavala N° 500 - Telef. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, como **RESPONSABLE** de aprobar los actos administrativos que se emita en cuanto a las papeletas de infracción vehicular en el Registro Nacional de Sanciones (RNS), del Sistema de Registro de Infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito, de la Municipalidad Provincial de Barranca, a quien a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	NIVEL RNS
EMELY JANNET RIOS MONSALVE	SUB GERENTE DE SEGURIDAD VIAL Y FISCALIZACION	73537173	regulación@munibarranca.gob.pe	915078515	APROBADOR

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, gestione la acreditación de la actualización del responsable citado en el artículo primero de la presente resolución ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y ejerza la debida supervisión de la actividad de los responsables.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, y a los interesados.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas, cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Pagina Web www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



<<Firmado Digitalmente>>
Abog. Yury Franz Ipanaque Ríos
GERENTE



<<Firmado Digitalmente>>
Ricardo R. Zender Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL